

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°

Teléfono 286 3247

Bogotá D. C., VEINTISIETE (27) DE MAYO DE 2021.

EJECUTIVO DE ALIMENTOS. No. 1100131100032021-0132

Por no reunir los requisitos legales, se **DISPONE**:

INADMITIR la demanda EJECUTIVA DE ALIMENTOS, iniciada por GINA MARCELA RODRÍGUEZ, contra LUIS ALFREDO NUÑEZ BARRERA.

De conformidad con el artículo 90 del C. G. del P., deberá la parte demandante dentro del término de cinco (5) días So pena de rechazo, SUBSANAR las siguientes irregularidades:

1. **Deberá** allegar escrito de demanda conforme lo establecen los artículos 82 y 89 del C. G. del P.
2. **Aportar** copia auténtica y legible del registro civil de nacimiento del menor de edad.
3. **Conferir** poder a un profesional del derecho.
4. **Discriminar** una a una las pretensiones, en inciso o numeral separado, precisando concepto, valor cobrado, incremento aplicado, abonos si los hay, mes a mes y año por año y totalizar. Lo anterior, por ser improcedente la acumulación de pretensiones por tratarse de obligaciones de tracto sucesivo.
5. **Informe** la forma en que obtuvo la dirección electrónica de la parte demandada y alléguese las evidencias correspondientes, De acuerdo a lo consagrado en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

6. De acuerdo a lo consagrado en el artículo 5° del Decreto 806 del 2020, proceda a **allegar** el mensaje de datos que le fue enviado por parte de la demandante donde se le confería el poder para la representación de esta demanda.

“Se remite notificación virtual sin la firma original en virtud del estado de emergencia sanitaria y lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11521 del 19 de marzo del 2020”.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



“Firma scaneada conforme al Art. 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho”

ABEL CARVAJAL OLAVE

MLRP/

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO No. **31** HOY **28** DE MAYO DE 2021



LIVIA TERESA LAGOS PICO
SECRETARIA